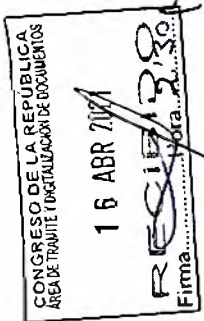




Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- El Proyecto de Ley 6972/2020-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Liliana Angelica Pinedo Achaca que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la vigésima novena sesión ordinaria celebrada el miércoles 7 de abril de 2021, del período de sesiones 2020-2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR., habiendo registrado el voto favorable Ricardo Burga Chuquipondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Robertina Santillana Paredes, Napoleón Puño Lecarnaqué, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Hima Norma Alencastre Miranda, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Lenin Fernando Bazán Villanueva, Lenin Abraham Checco Chauca y Grimaldo Vázquez Tan.

La Comisión en su vigésima novena sesión ordinaria efectuada el miércoles 7 de abril de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

- ✓ El Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone una Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de enero de 2021 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 02 de febrero de 2021.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

1.2. Opiniones

Gobierno Regional de Lima

Se solicitó la siguiente opinión técnico legal del Gobierno Regional de Junín mediante Oficio N° 1222-2020-2021/CDRGLGE-CR del 10.02.2021, respondiendo este gobierno regional mediante el Oficio 0071-2021-GRL/GOB que incluye el Informe 0379-2021-GRL/SGRAJ del 23.03.2021, manifestando que el Gobierno Regional de Lima a través de su órgano técnico opina a favor del texto planteado por el Proyecto de Ley 6972/2020-CR en cuyo artículo único se señala: “Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.”

Además, señala que se encuentra acorde a la normatividad vigente y no colisiona con la Constitución Política del Estado.

Asimismo, la Sub Gerencia Regional de la Asesoría Jurídica, recomienda que se debe agregar el siguiente texto en la fórmula legal propuesta:

“Artículo 2. Acciones de demarcación territorial.

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de los estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y en su Reglamento.”

1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- a) El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- d) Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- j) Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

- k) Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

Por otro lado, la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece taxativamente: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

1.4. Contenido de las Iniciativa Legislativa

- ✓ El Proyecto de Ley 6972/2020-CR, cuenta con un artículo único que tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima; con la finalidad, de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

Además, con el fundamento de que la propuesta presentada tenía como principal objetivo que el Estado debe formar conciencia e incentivar a la conservación y protección de nuestro medio ambiente. Por estas razones, el Estado debe de formar conciencia acerca de la importancia del medio ambiente, promoviendo la transmisión de los conocimientos, el desarrollo de las habilidades y destrezas y la formación de los valores, en torno de los procesos ecológicos esenciales, los sistemas vitales de la diversidad biológica y del uso sostenido de los recursos.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANALISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Ubicación de la propuesta del distrito de Medio Mundo.

El futuro distrito de Medio Mundo se encuentra ubicado formando parte del distrito de Vegueta, provincia de Huaura y departamento de Lima.

Según lo resaltado de la exposición de motivos del Proyectos de Ley 6972/2020-CR, la propuesta de creación del distrito de Medio Mundo se localiza en la zona 18 (Elipsoide WGS-84 -es un sistema geodésico de coordenadas geográficas usado mundialmente, que permite localizar cualquier punto de la Tierra, sin necesitar otro de referencia por medio de tres unidades dadas x,y,z. WGS 84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 que significa Sistema Geodésico Mundial 1984); en el cuadrante formado por las siguientes coordenadas UTM (Sistema de coordenadas universal transversal de Mercator- en inglés Universal Transverse Mercator, UTM).



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

Cuadro N° 01
Puntos de coordenadas UTM¹ del cuadrante de localización

PUNTO	COORDENADAS UTM – WGS84	
	ESTE	NORTE
1	204,000.00	8'799,000.00
2	220,000.00	8'799,000.00
3	220,000.00	8'784,000.00
4	204,000.00	8'784,000.00

Fuente: elaboración propia -Municipalidad del Centro Poblado Medio Mundo².

La propuesta de creación del distrito de Medio Mundo se extiende sobre un área de terreno conformada principalmente por pampas que pertenecen a la inter-cuenca de los ríos Huaura y Supe las cuales se complementa con grandes áreas agrícolas, generadas por la irrigación San Felipe , que han convertido el suelo árido en suelos fértiles.

Generalmente la superficie que abarca la propuesta de creación distrital de Medio Mundo es de relieve plano u horizontal, presentando pequeñas elevaciones con respecto al nivel del mar, las cuales son denominadas colinas costeras.

El levantamiento perimétrico del ámbito considerado como propuesta para la creación del distrito de Medio Mundo, determina los siguientes datos:

- Área : 122.61 km²
- Perímetro aproximado : 50.65 m.

Asimismo, la propuesta de creación del distrito presenta los siguientes linderos y colindancias:

Cuadro N° 02
Colindancias del Propuesto Distrito de Medio Mundo

Por el Norte	: Mide aproximadamente en línea sinuosa desde el vértice 01 al vértice 12, una distancia de 17,67 kilómetros, que colinda con el distrito de Supe de la provincia de Barranca.
Por el Este	: Mide aproximadamente en línea sinuosa desde el vértice 12 al vértice 28, una distancia de 12.97 kilómetros, que colinda con el distrito de Vegueta de la provincia de Huaura.
Por el Sur	: Mide aproximadamente en línea sinuosa desde el vértice 28 al vértice 39, una distancia de 7,13 kilómetros, que Colinda con el Distrito de Vegueta de la provincia de Huaura.
Por el Oeste	: Mide aproximadamente en línea sinuosa desde el vértice 39 al

¹ El sistema de coordenadas universal transversal de Mercator (en inglés Universal Transverse Mercator, UTM).

² Memoria Descriptiva de la Propuesta de Creación del Distrito Medio Mundo- 2020

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

vértice 01, una distancia de 12,88 kilómetros, que Colinda con el Océano Pacífico.

Fuente: Proyecto de Ley 6972/2020-CR

Cuadro N° 03
Ubicación del Futuro Distrito de Medio Mundo



1. Volumen de la Población del Futuro Distrito de Medio Mundo.

El volumen poblacional del distrito origen de la propuesta, no deberá resultar por debajo de los mínimos establecidos para el distrito según la región natural.

De los datos oficiales obtenidos a través del Censo Nacional del año 2017 (XII de Población y VII de Vivienda), la suma de la población del Centro Poblado Medio Mundo, con los demás centros poblados y anexos (poblados dispersos) que se ubican dentro del territorio propuesto para la creación del distrito de Medio Mundo, hacen un total 12,022 habitantes.

2. Servicios Públicos que se vienen brindando el del futuro distrito de Medio Mundo.

Medio Mundo es un Centro Poblado que vive de su laguna, un pueblo que desea dar a conocer al mundo el enorme atractivo natural que tiene a sus espaldas, un pueblo con tradiciones jóvenes, con una historia que se compone de un tramado de muchas historias de migrantes, desplazados, desarraigados, que en medio de este lugar encontraron su nido, su albufera, un enorme potencial ecoturístico que no ha recibido la merecida consideración y que hoy su pueblo despierta y abre los ojos ante su gran oportunidad, la de obtener el mayor provecho sostenible de tal importante recurso.

Asimismo, la identidad cultural se puede evidenciar en que a pesar de que en la actualidad existen diferentes fuentes de trabajo por las diversas empresas (granjas, avícolas, ganadería, cervecería, viveros, y la agricultura) instalados en su territorio. Medio Mundo, poblado de migrantes, es considerado un atractivo turístico tanto para



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

los peruanos y como extranjeros que gusten de la naturaleza y observación de la vida silvestre, así como la práctica de deportes acuáticos ecológicos entre ellos el remo, kayak, velero, buceo, natación y pesca.

La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerado la demanda y la accesibilidad de estos; la Municipalidad Provincial de Huaura, en el año 1992, a través de la Resolución N° 1244-1992-MPH, creó la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Medio Mundo, quien en la medida de sus posibilidades viene brindando los servicios administrativos requeridos por su población.

Finalmente, mediante Ordenanza Municipal Provincial N.º 029-2008 "Adecuan a la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo a la Ley Orgánica de Municipalidades" en donde la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo deberá contar con una estructura organizativa que responda a las nuevas competencias que adquiere por medio de la presente Ordenanza y La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. El mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto a la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

Cuya jurisdicción comprende los siguientes centros poblados: Medio Mundo, Santa Cruz, San Martín de Porres, San Felipe, San Juan Bautista, La Chilampa, Las Américas, Expansión Urbana Medio Mundo, Expansión Urbana Santa Cruz, Villa Agraria, El Rosario, Nuevo Progreso, La Amiralla, San José, San Lorenzo, San Felipe Alto, Irrigación San Felipe, San José de Tiroler, Tiroler, Santa Rosa.

3. Servicios de Educación

El centro poblado de Medio Mundo, cuenta con diferentes instituciones públicas que brindan los servicios básicos necesarios para el desarrollo o progreso de su población; sin embargo la infraestructura de dichas instituciones no le permite atender de manera adecuada y eficaz a la población; motivo por el cual, es indispensable, que el Estado dote de capacidades y herramientas necesarias para que este ámbito territorial logre alcanzar un desarrollo sostenible, en armonía con su población y la naturaleza.

En el área territorial que comprende la propuesta para la creación del distrito de Medio Mundo, existe un total de 21 instituciones educativas, que brindan el servicio educativo a través de la gestión pública y privada, bajo la administración de la Unidad de Gestión Educativa UGEL N° 09.

**Cuadro N° 04
Instituciones Educativas del Ámbito Territorial de Medio Mundo**

Centro Poblado	I.E	Nivel	Gestión
Amiralla	Mis Pequeños Angelitos	Inicial	Pública
Amiralla	I.E N° 20998	Inicial - primaria	Pública
La Chilampa	Angelitos Creativos	Inicial	Pública
La Villa	I.E N° 20945	Primaria - Secundaria	Pública

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

Las Américas	I.E N° 663 Las Américas	Inicial	Pública
Las Américas	Manitas Pintadas	Inicial	Pública
Medio Mundo	Fe y Alegría	Inicial	Pública
Medio Mundo	Palomitas Blancas	Inicial	Pública
Medio Mundo	Sonrisas	Inicial	Pública
Medio Mundo	I.E N°20356 Jesús Obrero	Primaria - Secundaria	Pública
Medio Mundo	Los Niños del Milenio	Inicial - Primaria - Secundaria	Privada
Medio Mundo	Virgen del Rosario	Inicial - Primaria - Secundaria	Privada
San Felipe	Los Niños Valientes	Inicial	Pública
San Martín de Porres	I.E N° 526	Inicial	Pública
San Martín de Porres	Joyitas	Inicial	Pública
San Martín de Porres	I.E N° 20988 Sarita Colonia	Primaria	Pública
Santa Cruz	Gotitas de Amor	Inicial	Pública
Santa Cruz	Travesuras de Amor	Inicial	Pública
Santa Cruz	I.E N° 664	Inicial	Pública
Santa Cruz	I.E N° 20857	Primaria - Secundaria	Pública
Santa Cruz	Nuestra Señora de Fátima	Inicial - Primaria	Privada

Fuente: ESCALE - MINEDU

4. Servicios de Salud

En lo que se refiere a los servicios básicos de salud, a través de dos establecimientos de salud, que forman parte de la Micro Red de Vegueta, de la Red Huaura – Oyón, la misma que es administrada por la Dirección de Salud DIRESA Gobierno Regional de Lima.

Cuadro N° 05
Establecimientos de Salud del Ámbito Territorial de Medio Mundo

Centro Poblado	Establecimiento	Categoría	Tipo
Medio Mundo	Puesto de Salud	1 - 2	Sin Internamiento
Santa Cruz	Mariátegui	1 - 2	Sin Internamiento

Fuente: DIRESA - GRL

5. Servicio de Energía Eléctrica

En este caso el suministro de energía eléctrica definitiva el 85% de la población cuenta con conexión definitiva en sus domicilios.

6. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado

Y cuenta con los servicios básicos indispensables para una buena calidad de vida, como el abastecimiento de agua (55% de la población total goza de este servicio), el servicio de desagüe (40% de la población tiene conexiones domiciliarias).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

7. Servicios de Seguridad

La Policía Nacional del Perú está presente en el Centro Poblado de Medio Mundo, desde el año 2009 la municipalidad del centro poblado transfiere en calidad de donación un lote de terreno semi construido, al Ministerio del Interior, para el inicio de actividades del Puesto de Auxilio Rápido de Medio Mundo.

8. Servicio de Red Vial y de Transporte

El Centro Poblado Medio Mundo se encuentra a una distancia de 16.8 Km del Centro Poblado capital del distrito de Vegueta, si la trayectoria utilizada es la ruta: Carretera Panamericana Norte – Desvió la Quinta – Carretera de ingreso al Pueblo Tradicional de Vegueta; y de 12.0 Km si la trayectoria es la ruta: Carretera Panamericana Norte – Desvió Santa Isabel – Camino carrozable de ingreso al Pueblo Tradicional de Vegueta.

Asimismo, la distancia directa (lineal, sin considerar las vías de comunicación) entre el Centro Poblado de Medio Mundo y la capital del distrito de Vegueta, es de 10.3 KM; por lo tanto, cumple el requisito de no estar ubicado dentro del área o ámbito de influencia de otra capital en la provincia de Huaura.

9. La necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo.

Según las políticas de gobierno “planificamos un estado que gestiona los recursos y entrega los servicios públicos con eficacia y eficiencia; que planea y coordina las políticas y el gasto público con todos los niveles de gobierno y en base a metas nacionales; que ejecuta el gasto empleando sistemas de gestión eficientes y decidiendo inversiones en base a la rentabilidad de los recursos; que fija y monitorea metas; que promueve la expansión de un servicio civil profesional”.

En tal sentido, se considera declarar de interés nacional la creación del distrito de Medio Mundo, provincia de Huaura, departamento de Lima:

- ✓ Por qué reúne todas las características y requisitos establecidos por ley para que pueda ser elevado a la categoría de distrito.
- ✓ No invade competencias del Poder Ejecutivo, pues se trata de una proposición declarativa que llama la atención del Poder Ejecutivo.
- ✓ La norma legislativa presentada no constituye iniciativa de gasto y tampoco genera gastos del presupuesto público.
- ✓ La norma legislativa no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.
- ✓ La norma legislativa está alineada con los objetivos del acuerdo nacional de Equidad y Justicia Social en la política de Estado; así como de construir un Estado Eficiente, Transparente y sobre todo Descentralizado.

El centro poblado ha tenido un crecimiento acelerado, influenciando por el proceso de migración de la población del campo a la ciudad, dado en la década de los 80 y 90, obedeciendo a diferentes factores que aquella época generó.

Asimismo, es considerado como un centro turístico importante para la provincia, ya que dentro de su territorio se ubica la Albufera de Medio Mundo, área natural protegida

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

considerada como Área de Conservación Regional, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-2007-AG. con la intención de conservar de biodiversidad del ecosistema de humedal que presenta, así como de los recursos que proporciona.

A nivel turístico la Albufera de Medio Mundo es un espacio ideal para la práctica de la observación de aves, gracias a la diversa variedad que se encuentran en el lugar. De hecho, la Albufera de Medio Mundo es, junto los Pantanos de Villa, parte del Corredor Biológico del Pacífico, un corredor de humedales importante para dicha práctica.

La fauna de la Albufera se marca por la presencia de un amplio número de aves. De entre los cuales se reconocen 55 contando tanto a las residentes y a las migratorias. Entre estas se halla a tales como al guanay, al pato cuchara, al pato colorado, garza azul, cóndor andino, gallinazo de cabeza negra, gaviota peruana, gaviotín peruano, ostrero común, polla de agua, y demás.

10. Servicios que presta actualmente la Municipalidad el Centro Poblado de Medio Mundo

El centro poblado de Medio Mundo tiene la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad que comprende el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo con su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Dentro de Ordenanza Municipal Provincial N° 029-2008 se dispone que sus competencias y funciones en las siguientes materias: organización del espacio físico y uso del suelo; saneamiento, salubridad y salud; tránsito, vialidad y transporte público; abastecimiento y comercialización de productos y servicios. Asimismo, la municipalidad del centro poblado de Medio Mundo cuenta con unidades orgánicas de rentas unidad y de registro civil, unidades básicas en toda administración municipal.

La comisión de formalización de la propiedad informal COFOPRI, en conjunto con la Municipalidad Provincial de Huaura también ha ingresado al centro poblado de Medio Mundo y se ha realizado el trazado y lotización de los predios que sus atribuciones le permitían en dicho centro poblado, y han alcanzado en el saneamiento físico y legal un avance significativo del 53% del total de sus predios urbanos.

De igual manera, cuenta con un Juzgado de Paz, Teniente Gobernador y sede del Poder Judicial.

La municipalidad del centro poblado de Medio Mundo cuenta con local propio y su infraestructura es de material noble diseñada en dos plantas y se encuentra ubicado en Avenida Dos de Mayo, frente a la Plaza Principal del centro poblado.

3.2. La propuesta de creación del distrito de Medio Mundo

El Decreto Supremo N° 0191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 60°, establece los requisitos mínimos para la creación distrital. Siendo una propuesta en la región natural de la costa.

Debe tenerse en cuenta los pedidos constantes de los centros poblados, caseríos y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

comunidades del ámbito del nuevo distrito de Medio Mundo, y el crecimiento de población por razones de oportunidades agrícolas y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con accesos hacia los principales centros poblados y distritos vecinos a través de diversas vías de transporte de la provincia de Huaura.

De los datos oficiales obtenidos a través del Censo Nacional del año 2017 (XXII de población y VII de Vivienda), la suma de la población del Centro Poblado Medio Mundo, con los demás centros poblados y anexos (poblados dispersos) que se ubican dentro del territorio propuesto para la creación del distrito de Medio Mundo ha alcanzado una población total de 12,022 habitantes, tal como se aprecia en el cuadro No 06.

CUADRO 06
Tasa de Crecimiento de los dos Últimos Periodos Intercensales

Distrito	Censo 1993	Censo 2007	Censo 2017	TCI (1993-2007)	TCI (2007-2017)
Vegueta	12,806	18,265	25,912	2.4%	2.4%

Fuente: INEI.

La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes debe ser positiva, por ellos del cuadro anterior, se puede deducir que la tasa de crecimiento de los dos últimos periodos intercensales (1993-2007 y 2007 – 2017) es positiva, llegando a alcanzar el 2,4%.

En cuanto al Centro Poblado propuesto como capital, si cumpliera los requisitos, ya que se requiere una población mínima de 2,500 habitantes para la costa, por lo que el Centro Poblado de Medio Mundo es la sede de la Municipalidad Delegada, por lo tanto, como sede administrativa le corresponde a ser capital del nuevo distrito de Medio Mundo.

Este centro poblado, presenta un crecimiento urbano planificado, respetando los aportes reglamentarios para uso público.

En cuanto a población, según el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2017, tiene una población de 9,752 habitantes; por lo tanto, pasa el mínimo aceptable del requisito, que señala para la región costa, una población de 2,500 habitantes.

CUADRO 07
Tasa de Crecimiento de los dos Últimos Periodos Intercensales

Centro Poblado	Censo 1993	Censo 2007	Censo 2017	TCI (1993-2007)	TCI (2007-2017)
Medio Mundo	882	5,801	9,752	13.4%	4.8%

Fuente: INEI.

La tasa de crecimiento poblacional positiva del centro poblado Medio Mundo,



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

demuestra que este centro poblado se ha convertido en un polo de desarrollo para las poblaciones vecinas, inclusive de otros departamentos, evidenciando un crecimiento urbano acelerado, con servicios básicos que garantizan el bienestar de la población.

3.3. Evaluación de los requisitos

CUADRO 08
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

Table with 2 columns: REQUISITOS and ANÁLISIS. It details the evaluation of requirements for the proposed district of Medio Mundo, covering population opinion, volume, cultural identity, growth rate, and service needs.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

CUADRO 09
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

Table with 2 columns: REQUISITOS and ANALISIS. It details population requirements, growth rates, and strategic location for the proposed district capital.

3.4. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Medio Mundo.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés públicos, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura y departamento de Lima, con fines de demarcación territorial.

3.5. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Medio Mundo

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el Artículo N° 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huaura, a fin de crear el nuevo distrito de Medio Mundo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Lima, en lo que les compete.

3.6. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Medio Mundo

Los antecedentes que se tienen para la creación del nuevo distrito Medio Mundo según el Proyecto de Ley 6972/2020-CR., son los siguientes:

- Oficio 003-2021-ALC_MCPMM del 11.01.2021, el Alcalde del Centro poblado de Medio Mundo, solicita la creación del distrito y además opinando favorablemente.
- Oficio 0071-2021-GRL/GOB del 29.02.2021, mediante el cual el Gobierno Regional de Lima, apoya y respalda la gestión de creación del distrito de Medio Mundo, provincia de Huaura, departamento de Lima.

La propuesta de Creación del distrito de Medio Mundo se basa en la separación del distrito de Vegueta, con quien las situaciones geográficas y espaciales se mantienen en permanente aislamiento, la población severamente golpeada por la pobreza y con ausencia de las entidades del Estado. Medio Mundo, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativos y tal como se ha anotado, cuenta con opinión favorable de la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo y del Gobierno Regional de Lima, que es el organismo técnico del Estado para la zona.

3.7. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

3.8. Población

La propuesta de creación distrital de Medio Mundo tiene como capital el centro poblado

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

del mismo nombre y los centros poblados que lo conforman y anexos, donde además consta la población de cada uno de ellos, de acuerdo con el censo de centros poblados levantado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI el 2017.

El futuro distrito de Medio Mundo se encuentra inmerso dentro del ámbito geográfico rural del departamento de Junín, asentado y distribuido a lo largo de sus pisos ecológicos.

3.9. Educación y Salud

Existen 21 instituciones educativas, con 3,164 alumnos matriculados, de los cuales 13 de ellas son de Educación Inicial, 08 de Educación Primaria y de Educación Secundaria. (Exposición de motivos Proyecto de Ley 6972/2020-CR).

Existencia de establecimientos de salud en deficiente estado (infraestructura, equipamiento y personal limitado); este elemento facilita el incremento de las enfermedades gastrointestinales, respiratorias, desnutrición crónica, dermatológicas y otras provocadas por insectos, parásitos, además de los contagios y déficit para enfrentar el actual coronavirus-COVI D-19. Según el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (RENIPRESS), existen sólo 2 establecimientos de salud en el ámbito de la propuesta que integra la Micro Red de Veguera. Entre estos establecimientos encontramos los puestos de salud de Medio Mundo y Mariátegui; ninguno de los dos constituye el de más alto rango (I-2). (Exposición de motivos del Proyecto de Ley 6972/2020-CR).

IV. CRITERIOS BÁSICOS

La iniciativa legislativa para la creación del distrito cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

**CUADRO 10
CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

CRITERIOS - SIERRA	MÍNIMO	DATOS	
Población mínima total	+12,000	Según el Censo Nacional de Centros Poblados del INEI 2017 el total de la población del distrito de Medio Mundo corresponde a 12,022 habitantes.	Cumple
Población de la capital Centro Poblado Medio Mundo	+2,500	La población de Medio Mundo según el último censo 20217 fue de 9,752 Habitantes. (P.L. 6972/2020-CR en base a cuadro elaborado por PCM/DNTDT-2017 que incluye en exposición de motivos)	Cumple



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

Tasa de crecimiento - INEI	positiva	El ámbito de la propuesta de creación del distrito de Medio Mundo cuenta con una tasa intercensal positiva entre el periodo censal 2007 – 2017 correspondiente al 4.8%.	Cumple
EDZ u opinión favorable <ul style="list-style-type: none"> Oficio 003-2021-ALC_MCPMM del 11.01.2021, Alcalde del Centro poblado de Medio Mundo, solicita la creación del distrito. Oficio N° 0071-2021-GRL/GOB del 29.02.2021, mediante el cual el Gobierno Regional de Lima, apoya y respalda la gestión de creación del distrito de Medio Mundo, provincia de Huaura, departamento de Lima. 	Si	Favorable	Cumple
	Si	Favorable	
No afectar a las áreas de Protección.	No afecta	No	Cumple

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos, siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Estado Peruano para priorizar el reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito del nuevo distrito de Medio Mundo, sus centros poblados y anexos, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido de los pedidos y necesidades todas las comunidades del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión considera que beneficiarían directamente a los habitantes del nuevo distrito de Medio Mundo, e indirectamente a todas las comunidades y caseríos aledaños, la presente norma permitirá integrar estos anexos reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.



Firmado digitalmente por: BURGA CHUQUIPONDO Ricardo Miguel FAU 20181740128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/04/2021 11:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
 FIR 08571708 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2021 19:30:17-0500



CONGRESO
 de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hima
 Norma FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2021 00:50:40-0500

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.



Firmado digitalmente por:
CHAVARRIA VILCA CARMEN
 Roberto Carlos FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2021 15:20:18-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
 Anselma FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2021 20:37:30-0500

VI CONCLUSIÓN
 Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobierno Local, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6972/2020-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MEDIO MUNDO

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.



Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ MARREROS JESÚS
 CARMEN FIR 18894198 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 15/04/2021 18:03:32-0500

Dese Cuenta
 Sesión de Comisión
 Lima, 7 de abril de 2021



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
 33431557 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/04/2021 00:58:55-0500



Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
 FIR 42930310 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/04/2021 12:57:13-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
 FAU 20181740128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 14/04/2021 17:53:32-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
 FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/04/2021 11:50:54-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES ROBERTINA
 FIR 01115525 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/04/2021 15:48:28-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
 Abraham FAU 20181740128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 14/04/2021 21:28:31-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
 Fernando FIR 41410208 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/04/2021 17:04:52-0500



Firmado digitalmente por:
PUNO LECARNAQUE Napoleon
 FAU 20181740128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 15/04/2021 12:42:54-0500